	PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-028
		FECHA VIGENCIA: 2020-04-28
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Gestión cartera en ocasión al incumplimiento del pago de la matrícula **48903**, de conformidad con lo señalado en los artículos 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación, personal ni por aviso del Mandamiento de Pago Resolución **Nº 013 del 31 de Enero de 2023**. En consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web de la Empresa, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día **31 de Marzo de 2023 al 24 de Abril de 2023**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección que aparece en la factura CR 45 SUR # 172-20 PICALÉÑA (al lado colchones)

La Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **YG294579649CO** certifica la causal de devolución “**DESCONOCIDO**”.

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día 30 de Marzo de 2023, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: El (la) Señor TALLER ERGO

DESEFJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día 24 de Abril de 2023, se desfija el presente Aviso quedando así notificado El (la) Señor(a): TALLER ERGO

Proyecto(a) por: Britney Gisell Ordoñez Dueñas
Auxiliar Administrativo

	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-011
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Ibagué, 13 de Marzo de 2023

Señor (a): TALLER ERGO
Dirección: CR 45 Sur # 172-20 PICALAÑA (al lado colchones)
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No.48903
Proceso No. 013 de 2023.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 01, se permite comunicarle que se expidió mandamiento de pago - proceso administrativo de cobro coactivo No. de 2023.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **8 de febrero de 2023**.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega de este AVISO.**

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número, correspondiente al inmueble localizado en la de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01
IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

472

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9. DG 25 0 95 A 05.
Atención al usuario: (57-1) 4722800 - 01 8000 111 110 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Res. Mensajería Expresa

Remitente
Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: 4444000
Envío: YG294579649CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: TALLER ERGO
Dirección: CR 45 SUR # 172-20 PICALAÑA (al lado colchones)
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: 4444000

4444
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mintic Res. Mensajería Expresa/
POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO:IBAGUE Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 14:36:44
Orden de servicio: 15979345



YG294579649CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE NIT/C.C.T.I.:800089809
Referencia:013 Teléfono:3208397635 Código Postal:
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactado
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario
Nombre/ Razón Social: TALLER ERGO
Dirección:CR 45 Sur # 172-20 PICALAÑA (al lado colchones)
Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

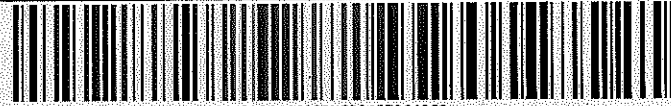
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$3.100
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$3.100 COP

El contenido en Dirección
Taller de muebles de Muebles
Observaciones del cliente:
Varios talleres NO contaron

Fecha de entrega: 14/03/2023
Distribuidor:
C.C. 10580 m
Gestión de entrega:
15 MAR 2023 2do

4444
000
PO:IBAGUE
SUR




4444000444000YG294579649CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 58 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: DI 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe revisar cuidadosamente el contenido de este documento antes de aceptarlo. Para obtener más información consulte el sitio web 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad consulte el sitio web 472.com.co.

Nelson Varela
C.C. 5.82

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

RESOLUCION No.013

31 DE ENERO DE 2023

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL AREA GESTION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la mencionada Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.


Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece “(...) Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestion de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestion Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) TALLER ERGO, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula 48903 la cual corresponde al inmueble localizado en CR 45 Sur # 172-20 PICALÉÑA (al lado colchones), de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado 14455154, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

por, unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, los impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ 1007100 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de 12/2022, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994.

Que a la fecha el señor (a) **TALLER ERGO y demás deudores solidarios** no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **TALLER ERGO y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ 1007100 MONEDA CORRIENTE, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **TALLER ERGO** suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número **48903**, correspondiente al inmueble localizado en la **CR 45 Sur # 172-20 PICALÉÑA (al lado colchones)**, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]

IDA PAEZ RAMIREZ
Especializado 01
ario Ejecutor
ESP. OFICIAL

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4-72>>**
Corrección automática

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> Excepción	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Retenido	

Fecha: **15 MAR 2023**

Nombre del distribuidor: **AVEBON** Nombre del distribuidor: **AVEBON**

CC: **5.824.072**

Centro de distribución: **SE Bastiano Dirección taller**
Boconima en Huy varios talleres
NO con quien taller B40